Oficios 4698 al 4702 notificaciones sentencia de tutela 2022-00126

Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga <j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/11/2022 12:38

Para: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>;salud@santander.gov.co <salud@santander.gov.co>;pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

<pmf@personeriadefloridablanca.gov.co>;viparuro11@gmail.com <viparuro11@gmail.com>;notificaciones@foscal.com.co
<notificaciones@foscal.com.co>;comunicaciones@foscal.com.co <comunicaciones@foscal.com.co>

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha noviembre 10 de 2022.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00126 Demandante: ELIZABETH ARIZA ARIZA Demandado: COOSALUD EPS-S y Otra

Oficio número 4698 Floridablanca, noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señor Gerente y/o Representante Legal o quien haga sus veces **EPS COOSALUD**

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha noviembre 10 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud y la vida en condiciones de dignidad de la señora ELIZABETH ARIZA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'438.202, conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de COOSALUD EPS - o quien haga sus veces - que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia - si aún no lo ha hecho -, autorice y materialice en favor de la accionante ELIZABETH ARIZA ARIZA el procedimiento quirúrgico reemplazo protésico total primario simple de cadera, conforme lo prescribió el especialista tratante desde el 28 de septiembre de 2022. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00126 Demandante: ELIZABETH ARIZA ARIZA Demandado: COOSALUD EPS-S y Otra

Oficio número 4699 Floridablanca, noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señor SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha noviembre 10 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud y la vida en condiciones de dignidad de la señora ELIZABETH ARIZA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'438.202, conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de COOSALUD EPS - o quien haga sus veces - que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia - si aún no lo ha hecho -, autorice y materialice en favor de la accionante ELIZABETH ARIZA ARIZA el procedimiento quirúrgico reemplazo protésico total primario simple de cadera, conforme lo prescribió el especialista tratante desde el 28 de septiembre de 2022. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00126 Demandante: ELIZABETH ARIZA ARIZA Demandado: COOSALUD EPS-S y Otra

Oficio número 4700 Floridablanca, noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señor PERSONERO MUNICIPAL FLORIDABLANCA SANTANDER

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha noviembre 10 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud y la vida en condiciones de dignidad de la señora ELIZABETH ARIZA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'438.202, conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de COOSALUD EPS - o quien haga sus veces - que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia – si aún no lo ha hecho -, autorice y materialice en favor de la accionante ELIZABETH ARIZA ARIZA el procedimiento quirúrgico reemplazo protésico total primario simple de cadera, conforme lo prescribió el especialista tratante desde el 28 de septiembre de 2022. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00126 Demandante: ELIZABETH ARIZA ARIZA Demandado: COOSALUD EPS-S y Otra

Oficio número 4701 Floridablanca, noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señora **ELIZABETH ARIZA ARIZA**

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha noviembre 10 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud y la vida en condiciones de dignidad de la señora ELIZABETH ARIZA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'438.202, conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de COOSALUD EPS - o quien haga sus veces - que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia – si aún no lo ha hecho -, autorice y materialice en favor de la accionante ELIZABETH ARIZA ARIZA el procedimiento quirúrgico reemplazo protésico total primario simple de cadera, conforme lo prescribió el especialista tratante desde el 28 de septiembre de 2022. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00126 Demandante: ELIZABETH ARIZA ARIZA Demandado: COOSALUD EPS-S y Otra

Oficio número 4702 Floridablanca, noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señor

Gerente y/o Representante legal y/o quien haga sus veces **IPS CLÍNICA FOSCAL**

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha noviembre 10 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud y la vida en condiciones de dignidad de la señora ELIZABETH ARIZA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'438.202, conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de COOSALUD EPS - o quien haga sus veces - que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia - si aún no lo ha hecho -, autorice y materialice en favor de la accionante ELIZABETH ARIZA ARIZA el procedimiento quirúrgico reemplazo protésico total primario simple de cadera, conforme lo prescribió el especialista tratante desde el 28 de septiembre de 2022. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Retransmitido: Oficios 4698 al 4702 notificaciones sentencia de tutela 2022-00126

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 10/11/2022 12:38

Para: viparuro11@gmail.com <viparuro11@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

viparuro11@gmail.com (viparuro11@gmail.com)

Entregado: Oficios 4698 al 4702 notificaciones sentencia de tutela 2022-00126

postmaster@coosalud.com <postmaster@coosalud.com>

Jue 10/11/2022 12:39

Para: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificación Coosalud EPS

Entregado: Oficios 4698 al 4702 notificaciones sentencia de tutela 2022-00126

postmaster@santander.gov.co <postmaster@santander.gov.co>

Jue 10/11/2022 12:38

Para: salud@santander.gov.co < salud@santander.gov.co >

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

salud@santander.gov.co

Retransmitido: Oficios 4698 al 4702 notificaciones sentencia de tutela 2022-00126

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 10/11/2022 12:38

Para: notificaciones@foscal.com.co <notificaciones@foscal.com.co>;comunicaciones@foscal.com.co <comunicaciones@foscal.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@foscal.com.co (notificaciones@foscal.com.co)

comunicaciones@foscal.com.co (comunicaciones@foscal.com.co)

Retransmitido: Oficios 4698 al 4702 notificaciones sentencia de tutela 2022-00126

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> Jue 10/11/2022 12:38

Para: pmf@personeria deflorida blanca.gov.co < pmf@personeria deflorida blanca.gov.co > pmf@personeria deflorida blan

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

 $\underline{pmf@personeriadefloridablanca.gov.co\ (pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)}$